

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Créase el Régimen Especial de Boleto Estudiantil Gratuito para los usuarios del Sistema de Transporte Público Urbano de la provincia de La Rioja en el marco de la Ley Nacional N° 23.673.-

**ARTÍCULO 2°.-** Serán beneficiarios del presente Régimen, todos los estudiantes de los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial: Nivel Inicial, Primario, Secundario, Nivel Superior, Universitarios, Centro de Formación Profesional y Capacitación Laboral, radicados en la provincia de La Rioja.-

**ARTÍCULO 3°.-** El boleto creado por la presente Ley podrá ser utilizado durante los días correspondientes al calendario escolar y cubrirá cuarenta (40) viajes gratuitos por mes (no acumulables).-

**ARTÍCULO 4°.-** La implementación del Boleto Estudiantil Gratuito será un trabajo coordinado entre el Ministerio de Educación, Secretaría de Transporte y Secretaría de Juventudes.-

**ARTÍCULO 5°.-** La Autoridad de Aplicación como así también los requisitos, condiciones, plazos y certificaciones del Régimen especial creado por esta Ley, serán dispuestos por el Decreto Reglamentario que oportunamente dicte la Función Ejecutiva.-

**ARTÍCULO 6°.-** El Servicio de Transporte Público Urbano de la provincia de la Rioja, dará cumplimiento al Régimen de la presente Ley, cualquiera sea la distancia del recorrido, en las modalidades que actualmente lo presenten.-

**ARTÍCULO 7°.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135° Período Legislativo, a cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte. Proyecto presentado por los diputados **RICARDO CLEMENTE QUINTELA (MC), TERESITA LEONOR MADERA y ELIO ARMANDO DÍAZ MORENO.-**

L E Y N° 10.245.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ - PRESIDENTA - CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO